Empocabal
CUIDAMOS DEL AGUA, QUE NOS DA VIDA
E.S.P - E.I.C.E.

Santa Rosa de Cabal, 05 de mayo de 2025

Ingeniero:
Yimy Alfredo Riascos Espinosa
Supervisor convenio interadministrativo N° 630 – 2024
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M.
Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: **Convenio interadministrativo N° 630 – 2024**
REFERENCIA: **REINICIO, OTRO SI No 03 PRORROGA No. 03 y ADICION No. 02 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 630-2024 ALCALDÍA - EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.**

La Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal y EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. suscribieron el convenio interadministrativo N° **630 del 2024** cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA".***, ***por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($557.344.262.00)*** incluido **IVA.** De los cuales el Municipio aporta la suma de **CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($429.344.262.00) y la Empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E**, aporta la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000)** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el **27 de septiembre de 2024**.

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. suscribió los contratos:

Contrato de obra N° **007-2024 con SSA 7 S.A.S** cuyo objeto es **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL municipio DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** por un valor **de QUINIENTOS UN MILLONES DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE $501.017.051**

Contrato de interventoría **N° 005-2024 con ALEXANDER TAMAYO QUINTERO cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA" por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($56.285.543.00).**

1. SOLICITUD DE REINICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 630 – 2024.

Que el Convenio Interadministrativo N° 630-2024, fue suspendido el 21 de abril del corriente, debido a la apertura del procedimiento de declaratoria de presunto incumplimiento parcial/total imposición de multa/sanción y/o declaratoria de siniestro en virtud de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de Obra N° 007-2024, celebrado con SSA 7 S.A.S cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA", sin embargo, en el desarrollo de la audiencia de incumplimiento que aún se encuentra en trámite, el 25 de abril de 2025, *el contratista indicó que "el objetivo es continuar con la ejecución de la obra hasta llevarla a feliz término, ya se contrató el pavimento que el ítem más representativo del contrato y se está esperando el reinicio para terminar de adecuar el tramo de la estructura del pavimento que falta y proceder con su vaciado, actividades que se pueden realizar en tres días".*

Con el fin de determinar la alternativa más viable del rumbo a seguir en relación con el contrato de obra, surgió por parte de la entidad contratante el requerimiento a la interventoría que dentro su competencia evalúe la viabilidad o no de una posible prórroga del contrato de obra de la referencia. Es así como se realizó un análisis de riesgos y en la valoración del costo de oportunidad como se soporta a continuación:

	Alternativa N.1. Proceder con una prórroga al contrato de obra		**Alternativa N.2. No Proceder con una prórroga al contrato de obra**	
ANÁLISIS INICIAL:	En las condiciones actuales y considerando que el contratista ya contrató el concreto para la construcción del pavimento, es factible finalizar la obra en 15 días		Considerando la negativa a una prórroga, se debe tramitar el incumplimiento total al contratista, proceder con la liquidación del contrato, posterior a esto liberar los recursos que no se ejecutaron y proceder con la selección de un nuevo contratista. Actividades que tienen un tiempo estimado de 3 meses.	
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**EVALUACIÓN**	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**	**EVALUACIÓN**	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
Riesgos de Accidente	Al lograrse la finalización de la obra en un tiempo más corto, los riesgos de accidente son más bajos y se puede tener control y mitigación de estos por parte del contratista.	1	De continuar por este camino, se contará con un tiempo prolongado sin la existencia de un responsable directo que haga control en la obra, lo que puede aumentar significativamente el riesgo de un accidente.	3
Riesgo de Vandalismo	El contratista es responsable de la obra e infraestructura hasta su entrega a satisfacción	1	Al entrar en un proceso de liquidación bilateral o unilateral, la entidad mientras selecciona un nuevo contratista será responsable de la custodia de la obra lo cual puede generar riesgos económicos para la empresa.	3
Riesgos de deterioro de la obra.	Los riesgos son menores y todos asumidos por el contratista	1	Por el tiempo tan extenso mientras se selecciona un nuevo contratista el material de lleno y base es susceptible a ser afectado por las lluvias.	0
Riesgo de Incumplimiento	Al efectuarse la prórroga las garantías siguen vigentes. De igual forma se puede decretar incumplimiento al contratista	2	Se debe decretar la Clausula penal Pecuniaria al contratista por incumplimiento del contrato	2
Riesgo de desacato de la Sentencia Judicial	Uno de los fundamentos de la prórroga es dar cumplimiento a la sentencia Judicial	1	El cumplimiento se verá afectado mientras se logra seleccionar un nuevo contratista y llevar a feliz término la ejecución del contrato.	2
	SUMATORIA	6		10

En aras de asegurar el cumplimiento efectivo del objeto y las obligaciones contractuales emanadas del Convenio Interadministrativo N° 630-2024, y en el marco del ejercicio de control y vigilancia propio de la gestión contractual, se ha evaluado detenidamente el Oficio N° ATQ-C10052024-071 del 28 de abril de 2025, emitido por la Interventoría del proyecto, Ing. Alexander Tamayo Quintero. Dicho informe, fundamentado en análisis técnicos, de

riesgos y de costo de oportunidad, concluye sobre la necesidad y viabilidad de continuar la ejecución contractual, presentando las siguientes recomendaciones formales:

"RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Una vez descrito los antecedentes, estado actual del proyecto y efectuado un análisis de riesgos y la valoración del costo de oportunidad, utilizados como herramientas objetivas para apoyar la toma de decisiones; la presente interventoría recomienda a la entidad contratante lo siguiente:

- *Proceder con el reinicio de los contratos de interventoría y obra toda vez que las causas que motivaron la suspensión han sido superadas.*
- *Prorrogar el contrato de obra e interventoría por un término de trece (13) días calendario adicionales, tiempo que se considera factible para la finalización de las obras.*
- *En relación con el proceso de presunto incumplimiento en curso, se recomienda dar continuidad al trámite con estricto cumplimiento de los principios del debido proceso y procedimiento de la entidad, evaluando objetivamente si las falencias observadas configuran un incumplimiento y aplicación de multas al contratista."*

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al municipio reiniciar el convenio siguiendo las conclusiones de la audiencia del presunto incumplimiento y las recomendaciones del interventor del contrato de obra.

2. **SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS COMO PARTE DEL APORTE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 630 – 2024.**

Atendiendo estas conclusiones técnicas que avalan el reinicio y determinan una prórroga de trece (13) días calendario como plazo factible para la culminación de la obra, se evidencia la necesidad consecuente de ajustar el plazo del Convenio N° 630-2024 y sus contratos derivados. Asimismo, como resultado directo de esta extensión temporal, la Interventoría ha justificado y solicitado formalmente una adición a su respectivo contrato (N° 005-2024) destinada a cubrir los costos derivados de la mayor permanencia en obra, por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11,303,054). Para lo cual se hace necesario adicionar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 630 – 2024,** para cubrir los costos necesarios y en consecuencia dar continuidad al contrato de Interventoría. Siendo necesario adicionar recursos al convenio interadministrativo, por la cuantía ya señalada y así cubrir la permanencia de la interventoría durante toda la ejecución física de las obras resultantes del objeto contractual del convenio. Se deja expresa constancia que los recursos requeridos para financiar esta adición al contrato de interventoría serán aportados íntegramente por EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., con cargo a su presupuesto propio, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 250500 del 28 de abril de 2025, expedido por nuestra entidad.

"análisis adición interventoría por los trece (13) días de prórroga"

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ANALISIS ADICIÓN POR 13 DÍAS

COSTOS DE PERSONAL (A)

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	CANT. (1)	OCUPACION(H - MES)	TOTAL OCUPACION Y/O PARTICIPACION (2)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (3)	VALOR PARCILA ($) (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
PERSONAL PROFESIONAL						
Profesional ingeniero (Director)	Profesional	1	0.220	0.22	$ 4,000,000	$ 880,000
Profesional ingeniero Civil Residente 1	Profesional	1	0.433	0.43	$ 2,700,000	$ 1,169,100
Asesor Social	Profesional	1	0.220	0.22	$ 2,000,000	$ 440,000
Asesor Salud Ocupacional	Profesional	1	0.220	0.22	$ 2,000,000	$ 440,000
PERSONAL TECNICO						
Topografo	Tecnólogo	1	0.27	0.27	$ 2,000,000	$ 540,000
PERSONAL TECNICO AUXILIAR						
cadenero 2	Tecnico	1	0.27	0.27	$ 1,000,000	$ 270,000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (6)						3,739,100
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2.42
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [((7)*(6))+](8)+(9)]] = (A)						$ 9,033,965

ESPECIALIDAD	UNIDAD	CANT. (10)	COSTOS (11)	PARTICIPACION (12)	VALOR PARCILA ($) (10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y sevicios)	Mes	0.43	$ 700,000	1.0	$ 301,000
OTROS COSTOS					
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos,	Mes	0.43	$ 200,000	1.0	$ 86,000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Mes	0.43	$ 180,000	1.0	$ 77,400
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)					$ 464,400
SUBTOTAL COSTOS BASICO = (A)+ (B) = (C)					$ 9,498,365
IVA 19%					$ 1,804,689
COSTO TOTAL =					$ 11,303,054

Para fundamentar las recomendaciones citadas anteriormente, el informe de Interventoría (Oficio N° ATQ-C10052024-071) incluye una evaluación detallada de las alternativas contractuales frente al estado actual del proyecto. Específicamente, y atendiendo al requerimiento de evaluar la viabilidad de la prórroga, la Interventoría realizó un **análisis comparativo de riesgos**, contrastando la opción de *'Proceder con una prórroga al contrato de obra'* (Alternativa 1) frente a la de *'No proceder con una prórroga'* (Alternativa 2). Este análisis utilizó una matriz de calificación (donde 1 es riesgo bajo y 5 es riesgo muy alto), concluyendo un menor nivel de riesgo agregado para la Alternativa 1 (6 puntos) en comparación con la Alternativa 2 (10 puntos). Adicionalmente, se efectuó una **valoración del costo de oportunidad** que sopesó las ventajas y desventajas inherentes a cada escenario. Ambos componentes del análisis, desarrollados en el mencionado oficio, proporcionan el soporte técnico objetivo que respalda la conclusión de que otorgar la prórroga constituye la vía de acción contractualmente más favorable para asegurar la finalización del objeto, mitigar riesgos técnicos, legales y económicos, y optimizar el uso de los recursos públicos comprometidos en el Convenio.

Adicionalmente a las consideraciones técnicas y de gestión de riesgos expuestas por la Interventoría, que demuestran la conveniencia de la prórroga contractual, es **fundamental ponderar el imperativo legal** que subyace a la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 630-2024. Ambas entidades partícipes están vinculadas por el **estricto cumplimiento del mandato judicial** contenido en la sentencia del 6 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira (Rad. 66001-33-33-003-2022-

00098-00) y confirmada íntegramente por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, Sala Cuarta de Decisión (Rad. 66001-33-33-003-2022-00098-01, L-1885-2023). Dicha providencia judicial ordena de manera inequívoca al Municipio y a EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. la ejecución conjunta y coordinada de la intervención objeto del presente convenio –la reparación y reposición del sistema de alcantarillado y, subsecuentemente, la reparación de la vía y andenes en la Calle 14 bis entre carreras 10 y 11–. El Convenio 630-2024 se estructuró, precisamente, como el mecanismo idóneo para materializar dicha orden judicial. En consecuencia, optar por la continuidad contractual mediante la prórroga recomendada por la interventoría no solo representa la alternativa más eficiente desde la perspectiva técnica y económica, sino que también **constituye la vía más expedita y segura para garantizar el cumplimiento oportuno de la decisión judicial**, evitando dilaciones adicionales que podrían derivar en un eventual desacato.

Así pues, EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. a través de la directora de Acueducto y Alcantarillado **MARÍA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY,** en su calidad de supervisora, solicita se considere el reinicio y prórroga del Convenio Interadministrativo N° **630-2024,** teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas por parte del tribunal.

En atención a lo anterior, y acogiendo la recomendación técnica de la Interventoría sobre el plazo requerido para finalizar las actividades pendientes, se hace necesaria una prórroga de **trece (13) días calendario** para la **ejecución material** de los contratos derivados (Obra N° 007-2024 e Interventoría N° 005-2024). Sin embargo, para asegurar no solo la terminación física sino también el adecuado **cierre administrativo y legal** del proyecto en su totalidad, el **Convenio Interadministrativo N° 630-2024** requiere un plazo adicional que permita gestionar la **etapa post-contractual**. Esta etapa comprende actividades indispensables como la recepción final de obras, elaboración y aprobación de informes finales, revisión de cuentas, y, crucialmente, la **liquidación** tanto de los contratos derivados como del propio Convenio marco, proceso que debe surtirse dentro de los términos legales. Considerando el tiempo estimado para estas actividades de cierre, se solicita formalmente una **tercera prórroga al Convenio Interadministrativo N° 630-2024 por un término total de cuatro (04) meses**, contados a partir de la fecha de reinicio. Este plazo contempla los trece (13) días necesarios para la culminación de la ejecución física y el periodo subsiguiente requerido para completar satisfactoriamente la fase de liquidación y cierre del convenio y sus contratos asociados.

De conformidad, con lo expuesto, el representante legal de La empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades, considera viable y a su vez , solicita al Municipio de Santa Rosa de Cabal, el reinicio, prórroga y adición del convenio interadministrativo N° **630 del 2024 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en los términos señalados por la supervisión del mismo.

Como parte integral del presente escrito, se adjuntarán el oficio enviado por parte del ingeniero **ALEXANDER TAMAYO QUINTERO**, en su calidad de interventor del contrato de obra N° **007 DE 2024** cuyo objeto es: **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14 B ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** de fecha **28 de abril de 2025** y solicitud de prórroga por parte de contratista de obra 007-2024 cuyo objeto es **"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

Cabe resaltar, que dicho contrato de obra, se viene ejecutando por mandato judicial posterior a la acción popular interpuesta por el señor Rubén Álzate Botero. Y que busca proteger integralmente los derechos fundamentales de la comunidad.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E.

MARÍA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Directora Acueducto y Alcantarillado
Supervisora Convenio Interadministrativo 630-2024

Elaboró: Juan Sebastián Ossa Echavarría
Contratista Dirección de Acueducto y Alcantarillado

Revisó: JOSE ABELARDO TABARES VILLA
Coordinador contractual

Revisó: MARIA LILIANA LONDOÑO ESCOBAR
Asesora jurídica- Externa